

CAV 25.44 PROGRAMA BIDERATU BERRIA. CONVOCATORIA 2025

04 de Septiembre de 2025

El Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, del Gobierno Vasco, ha hecho pública la convocatoria del [Programa Bideratu Berria](#), ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis, para el ejercicio 2025.

Objeto

Se promoverá la ejecución de medidas de reestructuración y de relanzamiento de carácter industrial y financiero que se incluyan en planes de reestructuración elaborados por empresas en crisis tendentes al restablecimiento de la viabilidad a medio y largo plazo de las mismas.

Beneficiarios

Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) que cumplan con la característica de ser empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial que dispongan de un centro de actividad en la CAPV.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 30 de septiembre de 2025

Requisitos

- a) Contar con un centro de trabajo en la CAV.
- b) Tener la consideración de pyme.
- c) Reunir, durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de las ayudas, al menos dos de las circunstancias siguientes:
 - Que el número medio de trabajadores empleados durante cada ejercicio sea superior a cuarenta.
 - Que el total de las partidas de activo supere 1,5 millones de euros.
 - Que el importe neto de su cifra anual de negocios supere los 3 millones de Euros.
- d) Encontrarse en situación de crisis por ser incapaces mediante sus propios recursos financieros o con los que estén dispuestos a aportar sus accionistas y acreedores, de solventar las pérdidas que le conducirán, de no mediar una intervención exterior, a su desaparición económica a corto o medio plazo.

Acciones subvencionables

Se consideran subvencionables los costes derivados de la aplicación de las medidas incluidas en el plan de reestructuración y relanzamiento, que debe cumplir con estas condiciones:

1. La duración de las medidas contempladas en el plan ha de ser lo más breve posible y ha de permitir que se restablezca la viabilidad de la empresa en un periodo razonable.
2. La mejora de la viabilidad ha de resultar de las medidas internas contenidas en el plan de reestructuración. Solo se admitirán factores externos que gocen de un reconocimiento general.
3. Se deben analizar las circunstancias que han generado las dificultades, planteando hipótesis optimistas, pesimistas e intermedias, y atendiendo a los puntos fuertes y débiles de la empresa.

Tipología de las ayudas

Ayudas en forma de anticipo reintegrable para la financiación de la ejecución de medidas de reestructuración y de relanzamiento de carácter industrial y financiero que se incluyan en planes de reestructuración elaborados por empresas en crisis tendentes al restablecimiento de la viabilidad a medio y largo plazo de las mismas.

Cuantía de las ayudas

- a) **Límite:** 1.000.000 euros o importe de la convocatoria y hasta el 50% del coste del plan de reestructuración.

b) **Garantías:** se solicita descripción de bienes y derechos de la sociedad, situación de cargas y valoración actualizada.

No podrán acogerse a las referidas ayudas las empresas que formen parte de un grupo, salvo que se pueda demostrar que las dificultades por las que atraviesa la empresa le son propias y no derivan de una asignación arbitraria de los costes dentro del grupo.

Solicitud y aportación de documentación ([click aquí](#))

Para cualquier aclaración al respecto o ampliación de información, no duden en contactar con nosotros (afm@afm.es)